

1. OBJETO:

Establecer las acciones para el seguimiento a las actividades de gestión social realizadas por la Subdirección de Disposición Final con el propósito de mitigar los impactos sociales y ambientales en las condiciones de vida de las comunidades y en los ecosistemas aledaños al Parque de Innovación Doña Juana.

2. ALCANCE:

Este procedimiento es del alcance de la Subdirección de Disposición Final de la entidad, desde el equipo de gestión social, inicia con la elaboración de un documento informe de la gestión social realizada con las comunidades del área de influencia del PIDJ durante la vigencia anterior, continua con la formulación de los Planes de Acción por cada uno de los componente de la gestión social para la vigencia, el control y seguimiento de las actividades formuladas en los instrumentos de Planeación, la tabulación de las encuestas de satisfacción del PGS y finaliza con la socialización de resultados por cada componente de la gestión social.

3. DEFINICIONES:

Área de influencia indirecta¹: Esta zona comprende parte de los territorios de las veredas de Mochuelo Alto y Bajo y centro poblado rural Pasquilla, pertenecientes a la localidad de Ciudad Bolívar; y por parte de la localidad de Usme identifica las veredas: Centro Usme rural, Centro Usme rural I y II, Olarte, La Requilina, La Requilina rural II, Ciudad Usme, Centro Usme urbano, Centro Usme y Brazuelos Occidental rural; y los barrios Villa Anita, Villa Israel, Antonio José de Sucre, Usminia, Brazuelos, Las Esperanzas de Usme, Brazuelo Occidental, Serranías I, Desarrollo Brazuelos I, Serranías, Yomasa Norte, El Virrey, Monteblanco, Chuniza, Gran Yomasa, San Juan

¹ Según la Resolución 1351 de 2014, modificada por la Resolución 2320 del mismo año, mediante las cuales se modificó la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2133 del año 2000 para la operación de la optimización de la fase II de la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana, en su artículo 9 define las áreas de influencia del proyecto, en Directa e Indirecta, estableciendo como área de influencia indirecta aquella zona de intervención social para mitigar los impactos por la operación del relleno.

Bautista, Santa Librada, Granada Sur, El mochuelo Oriental, La Aurora, La Andrea, Santa Librada Norte, El Nevado, Salazar Usme, El Pedregal II, El Pedregal y Quintas de Granada.

Componente de la gestión social en la Subdirección de Disposición Final: corresponde a 4 aspectos de la gestión social que realiza el equipo de trabajo así:

- **Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental - PMA:** corresponde a las actividades de seguimiento, verificación, acompañamiento o control de las obligaciones a cargo del operador de relleno sanitario y su interventoría y que surgen del contrato de concesión o actos administrativos de la autoridad ambiental derivados de la licencia para operación de relleno sanitario u otras tecnologías implementadas en el PIDJ, en los que se establecen las medidas de manejo para mitigar o evitar la afectación a las comunidades que se puedan presentar en el marco de la operación del proyecto sanitario.
- **Seguimiento a la gestión social en las medidas de compensación:** corresponde a las actividades sociales realizadas por el equipo de gestión social y que aportan en la planificación, desarrollo, seguimiento, control u operación de los proyectos a través de los cuales se cumplen las medidas de compensación en beneficio de la comunidad que sean impuestas a la autoridad ambiental en el marco de la licencia para la operación del proyecto sanitario Doña Juana.
- **Actividades y proyectos con comunidad:** corresponde a las actividades que realiza el equipo de gestión social con el fin de atender los requerimientos, necesidades o solicitudes de la comunidad y de los proyectos diferentes a las medidas de compensación o plan de gestión social que realice la subdirección de disposición final y requieran acciones de participación con la población.

- **Implementación del Plan de Gestión Social:** corresponde a la formulación, seguimiento, control y ejecución de los proyectos del plan de gestión social adoptado mediante resolución UAESP 708 de 2021.

Financiación del Plan de Gestión Social: Según lo descrito en la resolución UAESP 708 del 30 de diciembre de 2021 y el cual tiene como objeto *“mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana”* los proyectos a desarrollar serán financiados con recursos provenientes de la concesión para el tratamiento y aprovechamiento del biogás que se produce al interior del PIDJ, regulada mediante contrato 137 de 2007 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Biogás Doña Juana S.A ESP (hoy biogás Colombia).

Gestión social²: Es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales.

Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ³: En concordancia con el enfoque del sistema para la gestión integral de residuos, la administración Distrital tiene como meta de corto plazo, realizar la implementación de un esquema de manejo racional de los residuos sólidos ordinarios generados en el Distrito Capital para lo cual se deben ampliar las alternativas para su tratamiento y disposición final. Se pretende superar la visión lineal de disposición final por una visión circular que promueva el aprovechamiento y la valorización, lo cual incluye la vinculación de la población y emprendimientos de reciclaje, y por tanto, implica la transición del Relleno Sanitario hacia un parque de innovación en el cual a partir de la cuantificación y caracterización fisicoquímica de los residuos, se formulen, diseñen e implementen de manera piloto inicialmente y luego de manera definitiva las diferentes plantas para tratamiento y generación de diferentes subproductos como biogás, energía eléctrica, entre otros. El Parque de Innovación Doña Juana se

² <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-350646.html>

³ Decreto 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” Documento Técnico de Soporte Libro II Componente Urbano pág. 118. Publicado el 29 de diciembre de 2021.

localiza en el suelo rural del Distrito, categorizado como suelo de protección y se encuentra conformado por las siguientes zonas y áreas definidas y podrá tener los siguientes usos y actividades definidas en el Mapa “Sistema Integral de Residuos Sólidos”

Participación ciudadana⁴: Conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Plan de Gestión Social: Instrumento formulado de manera participativa por el equipo de gestión social de la subdirección de disposición final con la comunidad del Área de Influencia del PIDJ, adoptado por la UAESP a través de la Resolución 708 del 30 de diciembre de 2021 y el cual tiene como objeto “mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana”

Relleno Sanitario⁵: Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

4. **NORMATIVA:**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar

⁴ https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf

⁵ Decreto 0838 del 23 de marzo de 2005, “Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.”, Título preliminar, Capítulo I Definiciones. Artículo 1°. Definiciones, hoja No. 3, publicado en el Diario Oficial 45.862 de marzo 28 de 2005.

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p>
<p>Decreto 312 del 15 de agosto de 2006</p>	<p>Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos –PMIRS</p> <p>Artículo 28. Objetivos del PMIRS en el Eje Social-Productivo (...) numeral 1.3: <i>"Disminuir las emisiones de gas efecto invernadero y aprovechar los instrumentos de financiación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto para compensar a la población vecina al relleno sanitario Doña Juana"</i>.</p> <p>Artículo 70. <i>"...Programa Distrital de Tratamiento y Aprovechamiento de Biogás. La Administración Distrital organizará los procesos de tratamiento y/o aprovechamiento del Biogás producido en el relleno sanitario Doña Juna a fin de reducir las emisiones efecto invernadero y acceder a la oferta de incentivos ambientales del Mecanismo de Desarrollo Limpio. Los recursos derivados de estos procesos se destinarán a proyectos sociales orientados a las comunidades vecinas al relleno"</i>.</p>

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Decreto 503 del 16 de noviembre de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital". Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
Decreto 345 del 30 de diciembre de 2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021	Por el cual se adopta la revisión general el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
Resolución CAR 2133 del 29 de diciembre de 2000	Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del relleno sanitario Doña Juana.
Resolución CAR 1351 del 18 de junio de 2014	Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto “relleno sanitario Doña Juana” y se toman otras determinaciones.
Resolución CAR 2320 del 14 de octubre de 2014	Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 1351 del 18 de junio de 2014.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Resolución ANLA 486 del 17 de mayo de 2018	Por la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones derivados de una licencia ambiental.
Resolución UAESP No. 386 del 2 de junio de 2011	“Por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, Ambiental y Económica de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana”. Artículo 5, PLAZO DE EJECUCIÓN: de conformidad con la metodología de anillos de inversión durante el primer quinquenio el plan de gestión social tendrá una duración de cinco años aplicados al primer anillo, entendiendo que el primer año es tomado desde el segundo semestre del año 2010, hasta el primer semestre del año 2015, teniendo en cuenta la llegada de los recursos del proyecto Biogás.
Resolución UAESP No. 708 del 30 de diciembre de 2021	“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el Área de Influencia Social del Parque de Innovación Doña Juana.”

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

Se deben seguir los lineamientos establecidos por el proceso de participación ciudadana.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Realizar informe de la gestión social Realiza anualmente un documento informe de la gestión		Equipo de Gestión Social	GIR-FM-17 Plan de Acción y Seguimiento

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>social con el fin de consolidar y presentar los resultados obtenidos por cada uno de los componentes de la gestión social y su vinculación con las comunidades que habitan en el área de influencia del PIDJ.</p> <p>El documento debe dar cuenta de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad con relación a la gestión social y contemplar los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas durante la vigencia anterior como insumo para elaborar los Planes de Acción para la siguiente.</p> <p>Nota: El informe se entrega a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada vigencia.</p>		<p align="center">Subdirección de Disposición Final</p>	<p align="center">al Plan de Gestión Social</p>
<p align="center">2</p>	<p>Definir proyectos y presupuestos para la vigencia</p> <p>Realiza una reunión con el equipo de gestión social, el equipo financiero y profesional de enlace con la oficina asesora de planeación de la SDF,</p>		<p align="center">Equipo de gestión social y equipo financiero Subdirección de</p>	<p align="center">GDO-FM-09 Acta de Reunión</p>

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
 ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
 INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>socializa el informe de la gestión social de la vigencia anterior y presenta los recursos financieros disponibles para la presente vigencia.</p> <p>Nota: Para los planes de seguimiento gestión social PMA, seguimiento gestión social en medidas de compensación y seguimiento gestión social actividades con comunidad, el recurso financiero proviene del presupuesto general de la entidad.</p> <p>Para el caso del plan de acción y seguimiento al Plan de Gestión Social, los recursos financieros provienen de la concesión de Biogás.</p>		Disposición Final	
3	<p>Elaborar los Planes de Acción o seguimiento por cada componente de la gestión social</p> <p>Elabora en el primer bimestre del año un plan de acción por cada componente de la gestión social así:</p>	Planes de acción o seguimiento por cada componente de la gestión social proyectados	Equipo Gestión Social Subdirección de Disposición Final	GIR-FM-17 Plan de Acción y Seguimiento al Plan de Gestión Social

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento gestión social PMA. • Seguimiento gestión social en medidas de compensación. • Seguimiento gestión social actividades con comunidad. • Plan de acción y seguimiento al Plan de Gestión Social. <p>Actualiza mensualmente con las actividades, contratos, convenios y demás acciones realizadas, incluyendo fecha de inicio, fecha final, duración, responsables e información que aplique para cada proceso a ejecutar o en ejecución.</p>			<p>GIR-FM-41 Seguimiento gestión social actividades con comunidad GIR-FM-42 Seguimiento gestión social en medidas de compensación GIR-FM-43 Seguimiento gestión social PMA</p>
4	<p>Revisar y aprobar los planes de acción o seguimiento</p> <p>Realiza la revisión y aprobación a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada vigencia.</p>		<p align="center">Subdirector (a) de Disposición Final</p>	<p>GIR-FM-17 Plan de Acción y Seguimiento al Plan de Gestión Social GIR-FM-41 Seguimiento gestión social</p>

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
 ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
 INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
				actividades con comunidad GIR-FM-42 Seguimiento gestión social en medidas de compensación GIR-FM-43 Seguimiento gestión social PMA
	¿Los planes de acción o seguimiento están conforme a los requisitos normativos y lineamientos institucionales? Si: Continúa con la actividad No 5 No: Continúa con la actividad No 2		Equipo Gestión Social Subdirección de Disposición Final	GIR-FM-17 Plan de Acción y Seguimiento al Plan de Gestión Social GIR-FM-41 Seguimiento gestión social actividades con comunidad

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
				<p>GIR-FM-42 Seguimiento gestión social en medidas de compensación</p> <p>GIR-FM-43 Seguimiento gestión social PMA</p>
5	<p>Realizar el seguimiento a la Implementación de los planes de acción o seguimiento de gestión social</p> <p>Hace de manera mensual el seguimiento al avance de cada proyecto o actividad incluida en los planes de acción.</p> <p>Para el seguimiento será necesario verificar la existencia de las evidencias que den cuenta de la implementación, entre los que pueden estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GIR-FM-23 Informe de visita administrativa y de campo de Disposición Final. 		<p>Equipo Gestión Social Subdirección de Disposición Final</p>	<p>GIR-FM-17 Plan de Acción y Seguimiento al Plan de Gestión Social</p> <p>GDO-FM-09 Acta de Reunión</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> • GDO-FM-09 Acta de Reunión. • Comunicaciones oficiales interna y externas. • Registros fotográficos. • Actas externas (realizadas por otras entidades y que den cuenta de la implementación del PGS) 			
6	<p>Realizar encuestas de Satisfacción (aplica solo para el componente Plan de Gestión Social)</p> <p>Aplica durante la vigencia las encuestas de satisfacción a por lo menos el 70% de las actividades o proyectos realizados en el marco de lo programado en el plan de acción, para medir el nivel de satisfacción de los usuarios.</p>	Encuestas aplicadas	Equipo Gestión Social Subdirección de Disposición Final	GIR-FM-16 Encuesta de Satisfacción del plan de gestión social, área de influencia del parque de innovación Doña Juana
7	<p>Tabular las encuestas de satisfacción</p> <p>Tabula la información y los resultados de las encuestas, y realiza un informe de resultados, lo que será tenido en cuenta como insumo para la formulación</p>	Encuestas tabuladas	Equipo Gestión Social Subdirección de Disposición Final	Informe de resultados de la aplicación de encuestas de satisfacción

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
 ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
 INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	del Plan de Acción y Seguimiento de Gestión Social, de la siguiente vigencia.			
8	<p>Socializar el Informe de resultados de la aplicación de encuestas de satisfacción</p> Socializa el informe de resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción con el equipo de trabajo de la subdirección o equipo de gestión social.		Equipo de gestión social Subdirección de Disposición Final	GDO-FM-09 Acta de Reunión

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	30/11/2012	Se adopta el procedimiento.
2	15/02/2017	Se modifica el nombre del procedimiento, y el contenido de: objetivo, alcance, definiciones y descripción de las Actividades.
3	13/05/2019	Se modifica el nombre del procedimiento y el contenido de: objetivo, alcance, definiciones y descripción de las Actividades.
4	01/09/2023	Se modifica el nombre del procedimiento de "Implementación del Plan de Gestión Social para la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana" a "Planeación y seguimiento a las actividades de gestión social en el área de influencia del parque de innovación

**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
 ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL EN EL
 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE
 INNOVACIÓN DOÑA JUANA - PIDJ**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		Doña Juana – PIDJ”. En este sentido se ajusta el objetivo, alcance, definiciones, descripción de algunas actividades y normativa aplicable. Se incluye de donde provienen los recursos para las actividades de Gestión social específicamente el Plan de acción y seguimiento de gestión social y se incluyen nuevos registros.

8. AUTORIZACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Hernán Darío Tocarema Garzón	Profesional Especializado Subdirección de Disposición Final.	<i>Hernán Dg</i>
	María Carolina Camacho Gamboa	Profesional Universitario Subdirección de Disposición	<i>María Carolina Camacho G.</i>
Revisó	Jorge Humberto Cuervo Rojas	Subdirector Subdirección de Disposición Final	<i>Jorge Humberto Cuervo</i>
	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	<i>Luz Mary Palacios C.</i>
Aprobó	Yesly Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	